



INFORME SOBRE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA EULZA
CONSULTORÍA S.L. PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “SERVICIOS DE
ASESORAMIENTO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS A LA
MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA Y A SERVICIOS DE LA
COMARCA DE PAMPLONA S.A. INCLUYENDO LAS FUNCIONES DE DELEGADO
DE PROTECCIÓN DE DATOS DE AMBAS ENTIDADES.
EXPEDIENTE 2025/SCON-AIU/000036”

Pamplona, a la fecha de la firma electrónica

Con fecha 11 de marzo de 2026, por acuerdo de la Mesa de Contratación, se requirió a la empresa Eulza Consultoría S.L. la presentación de la documentación previa a la adjudicación del contrato prevista en el punto B.6 del pliego:

a. Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- Podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores expedido por su encargado, acompañado de la declaración responsable de su vigencia, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a esta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

b. Obligaciones tributarias

- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo o, en su caso, certificación emitida por los órganos competentes de las Administraciones Públicas acreditativa de la exención del citado impuesto.



- Certificado emitido por los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses a la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones. En todo caso, el citado certificado deberá incluir mención expresa relativa a la no exigencia de responsabilidad subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el 32.4 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria o normativa tributaria que sea de aplicación al licitador (certificado de contratistas y subcontratistas).

c. Certificado expedido por la seguridad social

Acreditativo de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d. Capacidad y solvencia:

El licitador deberá aportar la documentación detallada en el **punto A.6 del pliego**.

Solvencia económica: Para el presente contrato, el licitador deberá tener un volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, que deberá ser, por lo menos en un ejercicio, como mínimo de 30.000 euros.

Solvencia técnica:

Para el presente contrato quién licite deberá contar con experiencia mínima de 3 años en la prestación de los servicios de Delegado de Protección de datos o de asesoramiento en materia de protección de datos, debiendo haber realizado, en uno de los tres últimos años, un contrato por importe igual o superior a 30.000 €/anuales.

El personal designado para ejercer como delegado de protección de datos deberá contar con la cualificación exigida en el artículo 37 del RGPD.

Además, quien licite debe haber realizado al menos 3 EIPD durante los últimos 3 años (2022, 2023, 2024). A tal efecto, la licitadora deberá presentar, mediante declaración responsable, una relación de los principales trabajos realizados indicando la entidad asesorada, su carácter público o privado, características del contrato, fechas y lugar de ejecución del contrato, e importes de cada una de ellos, avalados por certificados de buena ejecución, indicando el importe, la fecha y destinatario público o privado de los mismos. Dichos certificados serán expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este.



La documentación requerida ha sido presentada, dentro del plazo concedido para ello, y revisada por las siguientes personas:

1. La directora de la Asesoría Jurídica de SCPSA ha revisado la documentación referente a los puntos a), b), c) y la documentación referente al punto d), apartado solvencia técnica manifestando que la documentación es correcta.
2. La economista ha revisado la documentación referente al punto d), apartado solvencia económica, considerándola correcta.

Por tanto, queda acreditado el cumplimiento de lo dispuesto en el punto B.6 del pliego, lo que se pone en conocimiento del Director-Gerente de SCPSA, a los efectos de acordar la adjudicación propuesta por la Mesa de Contratación con fecha 6 de marzo.

Firmado electrónicamente por las siguientes personas:

Naiara García Mir
Directora Asesoría Jurídica

Mercedes Zaragüeta Olave
Economista

